



**ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AUTORIZA LA CREACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL DENOMINADA SUBDIRECCIÓN DE MEJORA DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

Diego Prieto Hernández, Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia con fundamento en el artículo 7o., fracciones I, VI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el artículo 15, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**CONSIDERANDO**

Que el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), define la organización y las atribuciones legalmente conferidas a las Unidades Administrativas que conforman el Instituto.

Que los planes y programas del INAH se rigen bajo principios de transparencia y rendición de cuentas.

Que a fin de garantizar la consolidación de información de operación de los distintos programas del Instituto a nivel nacional, así como la atención a los distintos requerimientos de información solicitados por diversos órganos fiscalizadores, se justifica la creación de un área enfocada y especializada.

Que a fin de contar con un área que resguarde, atienda y controle la información proveniente de auditorías que garanticen la obtención de datos precisos y oportunos.

Que se requiere la implementación de protocolos de auditoría actualizados, sistemas de seguimiento eficientes y estrategias de mejora continua, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que para evitar la recurrencia de las observaciones de los órganos fiscalizadores, se requiere un área que realice mejoras administrativas dirigidas a optimizar el funcionamiento y operación de los programas institucionales, así como de los recursos humanos, financieros y materiales utilizados en cada uno de ellos.

Que es necesario unificar los criterios y metodologías, así como los tiempos de respuesta, para atender los requerimientos de información solicitados por los distintos órganos fiscalizadores.



Que, para garantizar la integridad y transparencia en la gestión de los recursos, así como para cumplir con los estándares de rendición de cuentas, se plantea la necesidad de establecer un área especializada para la gestión de la mejora institucional y la atención y seguimiento de auditorías.

Que es necesario contar con mecanismos internos eficientes que supervisen el uso adecuado de los recursos públicos, así como evaluar permanentemente los programas y proyectos implementados por el INAH, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se autoriza la creación del área funcional denominada Subdirección de Mejora de la Gestión y Seguimiento de Auditorías, dependiente de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Que, a partir de la firma y difusión del presente acuerdo en los medios oficiales del INAH, se gestionen los recursos humanos, materiales, y financieros necesarios para el funcionamiento y operación de la Subdirección de Mejora de la Gestión y Seguimiento de Auditorías.

**EL DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

**ANTROP. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ**  
Ciudad de México a 16 de mayo de 2024.